ADENDA No. 01 **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI – 2026 – 001**	
1. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Pasto, 17 de marzo de 2026
2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
3. CONTRATANTE:	Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO
4. NIT:	800.055.903-4
5. REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ANDRES ALMEIDA MORENO C.C. No. 12.749.995 de Pasto
6. OBJETO:	El contratista se compromete con INVIPASTO a prestar el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, de los funcionarios y/o Contratistas del Instituto que en el marco de la ejecución, supervisión y control de las convocatorias y obras ejecutadas en desarrollo de los programas estratégicos propios de la entidad o en convenios que requieran movilizarse tanto en el sector urbano como rural del Municipio de Pasto para la vigencia 2026.

7. CONSIDERACIONES.

Que el Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto- INVIPASTO, dio apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI – 2026 – 001, que fue publicado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II el día 13 de marzo de 2026: *"El contratista se compromete con INVIPASTO a prestar el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros, de los funcionarios y/o Contratistas del Instituto que en el marco de la ejecución, supervisión y control de las convocatorias y obras ejecutadas en desarrollo de los programas estratégicos propios de la entidad o en convenios que requieran movilizarse tanto en el sector urbano como rural del Municipio de Pasto para la vigencia 2026…"*

Que, conforme a la Resolución 120 del 11 de marzo de 2026 el proceso no fue limitado a Mipymes

Que, dentro del término establecido del proceso se presentó 1 observación, la cual fue resuelta en debida forma y en donde se definió lo siguiente:

"(…)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

*Una vez analizadas las aclaraciones que **TRANSPORTES NUEVO MILENIO LTDA** realiza frente a la observación propuesta en fechas pasadas y que fue resuelta por la entidad previa a la apertura del proceso, nos permitimos resolver la observación, bajo los principios de planeación y Transparencia y Selección Objetiva (Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015)*

1. ***Sobre la Pluralidad y Tipología de Vehículos.***

Si bien el estudio previo inicial determinó la necesidad de contar con UN vehículo tipo Camioneta 4X2 de carrocería WAGON por sus condiciones de seguridad y capacidad de carga interna, la Entidad ha determinado que la prestación del servicio de transporte puede garantizarse mediante otras configuraciones de carrocería que ofrecen prestaciones equivalentes en términos de seguridad y confort para el personal.

En este sentido y con el fin de maximizar la concurrencia de oferentes, INVIPASTO mediante la correspondiente ADENDA modificará la ficha técnica, en donde se permitirá la participación de vehículos Camioneta 4x2, ya sea en configuración WAGON o DOBLE CABINA, siempre que cumplan con la capacidad mínima de cinco (5) pasajeros y las normas de transporte vigentes.

2. ***Sobre la Unificación del Modelo (Año).***

Frente al argumento de presunta vulneración a la pluralidad por la disparidad de modelos entre las tipologías 4x4 y 4x2, INVIPASTO ha verificado que la uniformidad de los vehículos es un factor determinante para la calidad del servicio.

Proyectó:
Fernando Alpala
Abogado Contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Carlos Andrés Almeida Moreno
Director Ejecutivo

Para evitar cualquier asimetría que pueda interpretarse como un direccionamiento hacia un parque automotor específico, la Entidad unifica el requisito de antigüedad para todos los vehículos objeto del contrato, en el modelo mínimo aceptado será el año 2022.

Las anteriores modificaciones serán incorporadas de manera oficial mediante la Adenda No. 01, la cual modificará las características técnicas del servicio a contra tratar y el Pliego de Condiciones Definitivo…"

Que, el numeral 3.2 de los pliegos definitivos de condiciones determina lo siguiente:

"…INVIPASTO, podrá en cualquier momento y antes de que venza el plazo para la presentación de las propuestas, modificar, ampliar, suprimir o aclarar los pliegos de condiciones. Cualquier aclaración o modificación a los documentos del proceso de selección o el aplazamiento de la fecha de cierre del Proceso de Selección que el Instituto considere oportuno hacer, será notificada por medio de adendas, que serán publicadas de acuerdo con lo establecido en el "Cronograma" del pliego de condiciones…"

Que, de acuerdo al cronograma del proceso se determinó como plazo para la expedición de adendas hasta las 7:00 pm del 17 de marzo de 2026.

Que, por los argumentos esgrimidos, la Oficina Jurídica recomienda a la Dirección Ejecutiva expedir la presente Adenda en los términos que a continuación se exponen:

PRIMERO: ADENDAR El numeral 2.2 del pliego definitivo **CARACTERISTICAS TÉCNICAS** el cual quedara de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	UN.	CANTIDAD /MESES
1	Camioneta doble cabina con platón 4x4 modelo 2022 en adelante.	Tipo Camioneta 4 x 4 doble cabina, 3000 cc en adelante, modelo 2022 en adelante, Diésel o Gasolina, debidamente habilitado y afiliado para el transporte público y cuente con su respectivo conductor, suministro de combustible y disponibilidad total de tiempo, según programación previa de actividades. Lo anterior con el fin de atender las necesidades de transporte de los funcionarios y/o contratistas de INVIPASTO en el marco de la ejecución, supervisión y control de las convocatorias y obras ejecutadas en desarrollo de los programas estratégicos propios y en convenio que se adelanten tanto en el sector urbano como rural del Municipio de Pasto. Capacidad mínima de 5 Pasajeros	Una (01)	Cinco (5) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio.
2	Camioneta de wagon o doble cabina modelo 2022 en adelante.	Tipo Camioneta 4 x 2 Wagon o Doble Cabina, modelo 2022 en adelante, de combustión Hibrida /Eléctrica, Gasolina o Diesel, debidamente habilitado y afiliado para el transporte público y cuente con su respectivo conductor, suministro de combustible y disponibilidad total de tiempo, según programación previa de actividades Lo anterior con el fin de atender las necesidades de transporte de los funcionarios de INVIPASTO en el marco de la ejecución, supervisión y control de las convocatorias y obras ejecutadas en desarrollo de los programas estratégicos propios y en convenio que se adelanten tanto en el sector urbano como rural del Municipio de Pasto Capacidad mínima de 5 Pasajeros	Una (01)	Nueve (09) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio.

SEGUNDO: ADENDAR El numeral 2.3.1 del pliego definitivo **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA,** El cual quedara así:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. En cumplimiento del objeto contractual, el Contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Prestar el servicio de transporte para el traslado de los servidores públicos y/o contratistas de INVIPASTO y/o de entidades del Estado de las que se requiera apoyo, o con las que se trabaje en coordinación o cooperación, a los diferentes puntos que se requiera para atender las funciones o actividades a cargo.
2. Los servicios de transporte público terrestre especial contratados por el Instituto, en desarrollo del objeto contractual, no deberán transportar personal ajeno al mismo, salvo autorización expresa para cada caso por parte del Supervisor.
3. El plazo establecido para el servicio especial de pasajeros, se determina de acuerdo a la necesidad y a las condiciones que requiere el servicio a contratar, en este sentido, la camioneta 4 x 4: ejecutará su contrato por el término de cinco (05) meses, y, la camioneta 4 x 2 ejecutará su contrato por el término de nueve (09) meses.
4. El servicio debe ser prestado por los vehículos con las características y especificaciones técnicas definidas en el presente proceso, tanto para la ejecución del contrato por los cinco (05) meses (Camioneta 4x4) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, como por los nueve (09) meses (Camioneta 4x2) contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
5. Mantener vigente los seguros y pólizas de responsabilidad solicitadas por el Ministerio de Transporte y demás entidades que lo requieran
6. Contar como mínimo con la siguiente capacidad transportadora: dos (02) vehículos automotores, tipo camioneta 4 x 4 doble cabina, tipo de Combustible Diesel o Gasolina modelo 2022 en adelante, con capacidad mínima para 5 pasajeros, y, 4X2 Wagon o doble cabina, de combustión Hibrida /Eléctrica, Gasolina o Diesel modelo 2022 en adelante, con capacidad mínima para 5 pasajeros y que garanticen el transporte especial de pasajeros por el plazo establecido en las condiciones técnicas del presente proceso de selección.
7. El oferente debe acreditar la propiedad de los vehículos requeridos en el presente proceso, con los cuales se prestará el servicio, para lo cual deberá presentar la licencia de tránsito donde se evidencia que el oferente ostenta la propiedad de los mismos.
8. Los vehículos deberán contar con sus respectivos conductores en forma permanente y de acuerdo a los ítems y las necesidades del Instituto, en los horarios designados durante la vigencia del contrato y los plazos descritos por el presente proceso.
9. Informar por escrito con un (1) día de antelación al supervisor del contrato, la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, en el caso que se requiera del cambio de el o los vehículos o del o de los conductores de los mismos, lo anterior a fin de recibir autorización expresa del Supervisor.
10. En caso de que se llegare solicitar cambio de vehículos como de conductor, tanto los vehículos como el conductor a suplir, deben cumplir con las Especificaciones Técnicas exigidas para la efectiva prestación del servicio y garantizar la ejecución durante el plazo establecido para cada uno de los Vehículos.
11. Disponer de un sistema de comunicación como teléfono celular activado permanentemente en los vehículos para que el Supervisor del contrato mantenga contacto continuo con los conductores.
12. Diligenciar las planillas por cada recorrido y anexarlas como soporte a la presentación de la cuenta de cobro.
13. Acatar la programación entregada por el supervisor del contrato, cumpliendo con las rutas establecidas y modificarlas cuando el mismo lo solicite.
14. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de la prestación del servicio.
15. Los vehículos requeridos para el cumplimiento del presente objeto, deberán contar con la habilitación y afiliación como transporte público de pasajeros, tarjeta de operación vigente, certificado de gases, licencia de tránsito, seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente durante el termino de ejecución del contrato a celebrar, SOAT vigente, Certificado de Revisión Técnico Mecánica aprobada, y todos los documentos legales necesarios para la libre circulación de los mismos, los cuales deben ser portados por los conductores, mientras estén prestando el servicio.
16. Realizar bajo su entera responsabilidad los procesos de contratación del conductor que se generen con ocasión del objeto contratado, los cuales no tendrán ningún vínculo laboral o contractual con el Instituto, por lo tanto, el contratista se compromete mantener indemne a la entidad.
17. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad de los pasajeros, garantizando la seguridad de los funcionarios públicos y/o contratistas que sean transportados en ejecución del objeto contractual, de sus pertenencias y de los elementos de trabajo que se transporte.
18. Garantizar que los conductores de los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, las normas y reglamentación legal vigente sobre el tema de transporte.
19. Atender en forma inmediata las solicitudes que formule el Supervisor sobre el cambio de conductores que no presten el servicio con las garantías exigidas y con el debido respeto al personal del Instituto.
20. Transportar en óptimas condiciones los bienes muebles y en general elementos de trabajo que requiera INVIPASTO, que se utilicen en los desplazamientos, operativos o visitas, previa autorización del funcionario competente o responsable.
21. Los conductores asignados para el cumplimiento del contrato deberán contar con licencia de conducción con categoría C1 vigente.

22. Garantizar que el personal que opera los vehículos esté debidamente capacitado, y que posean la idoneidad técnica requerida en las Especificaciones Técnicas para la prestación del servicio que se contrata,
23. Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
24. Cumplir oportunamente con las obligaciones de carácter laboral frente a su personal administrativo, operativo y el conductor que contrate para la prestación de los servicios objeto de este contrato. Por lo tanto, deberá cancelar a los conductores con los que se desarrollará el contrato, los salarios, prestaciones sociales, parafiscales y demás derechos que, de conformidad con la legislación vigente, les correspondan, de manera oportuna; Lo anterior independientemente del plazo y estado de trámite de cuentas de pago que se adelante ante la Entidad contratante.
25. De igual manera, deberá mantener vigente, por el término de duración del presente contrato, la póliza de Responsabilidad Civil contractual y extracontractual, en los términos dispuestos en el presente proceso.
26. Asumir todos los costos que los vehículos demanden durante la ejecución del contrato, como el combustible, aceite, lubricantes, pago de planillas, peajes, impuestos, parqueadero, mantenimientos de los vehículos y demás gastos que se generen con la prestación del servicio.
27. El contratista **NO PODRÁ SUBCONTRATAR** el servicio ofrecido, y deberá prestarse con vehículos públicos afiliados a la empresa del proponente.
28. Los vehículos deberán contar con la suficiente capacidad para transportar de manera cómoda el número de pasajeros mínimo establecido en el cuadro de especificaciones técnicas y encontrarse en excelentes condiciones técnico mecánicas para la prestación del servicio, conforme lo previstos en la Ley 769 de 06 de agosto de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).
29. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas que puedan presentarse.
30. Atender las observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato
31. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
32. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

TERCERO: ADENDAR El numeral 2.6 del pliego definitivo **FORMA DE PAGO,** El cual quedara así:

INVIPASTO, cancelará el valor del Contrato que resulte del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa, de la siguiente manera: mediante actas parciales mensuales, previo trámite de la cuenta de cobro y la expedición de la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y el agotamiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. Las retenciones, impuestos y descuentos respectivos por el pago de cuentas, serán a cargo del (la) Contratista.

Para la presentación y radicación de la cuenta, se deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EJECUTADO	VALOR A PAGAR
1	Camioneta doble cabina con platón 4x4 modelo 2022 en adelante.	Tipo Camioneta 4 x 4 doble cabina, 3000 cc en adelante, modelo 2022 en adelante, Diésel o Gasolina, debidamente habilitado y afiliado para el transporte público y cuente con su respectivo conductor, suministro de combustible y disponibilidad total de tiempo, según programación previa de actividades. Lo anterior con el fin de atender las necesidades de transporte de los funcionarios y/o contratistas de INVIPASTO en el marco de la ejecución, supervisión y control de las convocatorias y obras ejecutadas en desarrollo de los programas estratégicos propios y en convenio que se adelanten tanto	Una (01)	$	

		en el sector urbano como rural del Municipio de Pasto. Capacidad mínima de 5 Pasajeros			
2	Camioneta de wagon o doble cabina modelo 2022 en adelante.	Tipo Camioneta 4 x 2 Wagon o Doble Cabina, modelo 2022 en adelante, de combustión Hibrida /Eléctrica, Gasolina o Diesel, debidamente habilitado y afiliado para el transporte público y cuente con su respectivo conductor, suministro de combustible y disponibilidad total de tiempo, según programación previa de actividades Lo anterior con el fin de atender las necesidades de transporte de los funcionarios de INVIPASTO en el marco de la ejecución, supervisión y control de las convocatorias y obras ejecutadas en desarrollo de los programas estratégicos propios y en convenio que se adelanten tanto en el sector urbano como rural del Municipio de Pasto Capacidad mínima de 5 Pasajeros	Una (01)	$	

PARÁGRAFO 1: El pago se realizará previa presentación de cuenta de cobro y/o factura por cada uno de los vehículos, con los soportes requeridos en el presente proceso y por el valor estipulado para cada uno, de conformidad con las condiciones técnicas requeridas y acorde al plazo de ejecución contratado y características de los vehículos.

PARÁGRAFO 2: Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá: a) Presentación de la factura en caso de que aplique y/o cuenta de cobro a nombre del INSTITUTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 3: En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios o bienes efectivamente prestados o suministrados y liquidados en forma proporcional. En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Instituto para realizar de los pagos o saldos pendientes por cancelar, las amortizaciones, deducciones y compensaciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO 4: El Instituto no pagará ninguna suma de dinero al Contratista mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 5: El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por el Instituto.

PARÁGRAFO 6: El Instituto no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente proceso. INVIPASTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el Instituto respetara el orden de presentación de los pagos por parte del contratista. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

CUARTO: ADENDAR El numeral 2.8 del pliego definitivo **PLAZO DE EJECUCION,** El cual quedara así:

El plazo de ejecución convenido del contrato que resulte del presente proceso será así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	Camioneta doble cabina con platón 4x4 modelo 2022 en adelante.	Tipo Camioneta 4 x 4 doble cabina, 3000 cc en adelante, modelo 2022 en adelante, Diésel o Gasolina, debidamente habilitado y afiliado para el transporte público y cuente con su respectivo conductor, suministro de combustible y disponibilidad total de tiempo, según programación previa de actividades. Lo anterior con el fin de atender las necesidades de transporte de los funcionarios y/o contratistas de INVIPASTO en el marco de la ejecución, supervisión y control de las convocatorias y obras ejecutadas en desarrollo de los programas estratégicos propios y en convenio que se adelanten tanto en el sector urbano como rural del Municipio de Pasto. Capacidad mínima de 5 Pasajeros	Cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio.
2	Camioneta de wagon o doble cabina modelo 2022 en adelante.	Tipo Camioneta 4 x 2 Wagon o Doble Cabina, modelo 2022 en adelante, de combustión Hibrida /Eléctrica, Gasolina o Diesel, debidamente habilitado y afiliado para el transporte público y cuente con su respectivo conductor, suministro de combustible y disponibilidad total de tiempo, según programación previa de actividades Lo anterior con el fin de atender las necesidades de transporte de los funcionarios de INVIPASTO en el marco de la ejecución, supervisión y control de las convocatorias y obras ejecutadas en desarrollo de los programas estratégicos propios y en convenio que se adelanten tanto en el sector urbano como rural del Municipio de Pasto Capacidad mínima de 5 Pasajeros	Nueve (09) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio.

QUINTO: PUBLICAR la Adenda No. 01 al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI – 2026 – 001, en SECOP II.

SEXTO: Los demás aspectos y/o condiciones del Proceso SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI – 2026 – 001, que no hayan sido modificados con la presente Adenda continúan vigentes e incólumes y son de obligatorio cumplimiento.
Los proponentes deberán diligencia lo documentos aportados a la propuesta conforme a lo establecido en la presenta adenda.

Se firma en la ciudad de Pasto, al diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintiseis (2026).

CARLOS ANDRES ALMEIDA MORENO
Director Ejecutivo

Proyectó:
Fernando Alpala
Abogado Contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Carlos Andrés Almeida Moreno
Director Ejecutivo